



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCO
COORDINACIÓN
UN FARO EN DESARROLLO HUMANO
(UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO)

Boletín informativo N° 33 Octubre –Diciembre 2017

COMISIÓN SECCIONAL DE GÉNERO



La Doctora Luz Edith Díaz Urrutia, Magistrada Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, el Dr. Dagoberto Rafael Serrano Bello, representa Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, el Dr. José Andrés Rojas Villa, Magistrado del Tribunal Administrativo del Chocó., Dr. Wilfredo Hurtado Díaz, Magistrado Sala Jurisdiccional Disciplinaria, Jueces delegados de las Jurisdicciones, el Doctor Wilson Carreño Murcia Director de la Coordinación administrativa, a cargo de la secretaria técnica. (Acuerdo No. PCSJA17-10661 de 2017)

XIV CONVERSATORIO NACIONAL SOBRE EQUIDAD DE GÉNERO DE LAS ALTAS CORPORACIONES NACIONALES DE JUSTICIA.

Durante los días 16 y 17 de noviembre de 2017, en la ciudad de Barranquilla, se realizó el XIV Conversatorio Nacional sobre Equidad de Género de las Altas Corporaciones Nacionales de Justicia, en el que participaron Magistradas/os de las Altas Cortes de Colombia, funcionarios/as judiciales, autoridades nacionales, departamentales y municipales, víctimas, ONG de mujeres e invitadas/os especiales.

El acto de instalación estuvo a cargo de la Dra. Margarita Cabello Blanco, Magistrada de la Corte Suprema de Justicia, Presidenta de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial; acompañamiento del Dr. Rigoberto Echeverri Bueno, Presidente Corte Suprema de Justicia; German Bula Escobar, Vicepresidente del Consejo de Estado; el Ministro de Justicia, Dr. Enrique Gil Botero; Patricia Fernández Pacheco, la representante Adjunta de ONU Mujeres Colombia.

El principal objetivo del XIV Conversatorio Nacional, fue el de brindar herramientas prácticas a los jueces y juezas colombianos en cuanto a definiciones, estructuras y buenas prácticas en materia de impartición de justicia con perspectiva de género, que sirvan para la necesaria aplicación de este enfoque en sus sentencias judiciales en estricto apego a nuestra función jurisdiccional y ordenamientos aplicables.

“La Responsabilidad Médica por Muerte Obstétrica”, fue el tema central en la conferencia inaugural, temática desarrollada por el Ministro de Justicia, Dr. Enrique Gil Botero, por considerarse que es un tema de gran relevancia en el país.

Además, durante el encuentro de Género, se trataron algunos temas como: La Visión de investigación fiscal, disciplinario y penal al cumplimiento de la normativa para la erradicación de la violencia contra la mujer, entre otros temas.

Los Premios Género y Justicia al Descubierta, 2017.

¿Quién vigila a los jueces y las juezas?

En todos los países, las decisiones de los jueces y juezas, cortes y tribunales tienen una influencia enorme en la vida de las personas. Los Premios Género y Justicia al Descubierta de Women’s Link Worldwide premian cada año las decisiones judiciales que hacen avanzar (Premio Mallete) o retroceder (Premio Garrote) los derechos de las mujeres y las niñas en todo el mundo.

Decisiones como la que en España tomó la Audiencia Provincial de Murcia al absolver por abuso y acoso sexual a un jefe de departamento de unos grandes almacenes que llamaba a las dependientas “chochitos”. O como la del Tribunal Supremo de la India que concedió el divorcio a un hombre que alegó “trato cruel” porque su esposa no quería seguir viviendo en la casa de la familia de él.



O decisiones más positivas, que hacen avanzar la igualdad de género, como la que en el Chad condenó a cadena perpetua a un ex dictador por crímenes que incluían la esclavitud sexual, la violencia sexual y la violación. O la de la Corte Constitucional de Colombia, que determinó que no era necesario que las víctimas de trata denunciaran a la red de trata para poder acceder a medidas de protección.

Estos son solo algunos ejemplos de los casos que fueron nominados los Premios Género y Justicia al Descubierta 2017.

En el Distrito Judicial de Quibdó, el 25 de noviembre de 2017, nos UNIMOS y dijimos, NO a la violencia de Género.

Desde muy temprano en la mañana se hizo entrega del Mini-Boletín de Género e imposición de la Cinta color naranja, con la finalidad de conmemorar el Día Internacional de la No Violencia contra Mujeres y Niñas, e ilustrar tanto a los empleados judiciales del Distrito Judicial de Quibdó, como a usuarios externo de la administración de justicia, sobre la conmemoración de este día.





EL ENFOQUE DE GÈNERO ES UNA OBLIGACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: Corte Constitucional.

La Corte Constitucional advirtió a los administradores de justicia que, en cumplimiento de las normas internacionales y nacionales, se encuentran compelidos a resolver los casos en los que se investiguen hechos de violencia contra la mujer con base en criterios diferenciadores de género, con el propósito de prevenir y erradicar toda forma de violencia en contra de la mujer.

En efecto, la corporación recordó que el Estado ha adoptado una serie de medidas encaminadas a la protección de los derechos de esta población, dirigidas a prevenir y erradicar toda clase de violencia en su contra. Por esta razón, hizo un llamado a interpretar los hechos, pruebas y textos normativos con enfoque diferencial de género.

La misma corporación ya ha reconocido que las mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o sexual son sujetos de especial protección, por lo que, nuevamente, extendió el llamado a todas las autoridades encargadas de impartir justicia.

Lo anterior con el objetivo de evitar la “revictimización” por parte de los operadores jurídicos, teniendo en cuenta que lo que estas personas esperan al acudir a la justicia es no encontrarse con patrones de desigualdad, discriminación y violencia.

Así las cosas, pidió seguir los criterios jurisprudenciales plasmados en diferentes pronunciamientos constitucionales, en los que se han dictado diferentes medidas basadas en el respeto y la diferencia de la mujer. Justamente, el alto tribunal ya ha implementado parámetros de análisis en favor de las mujeres, como una clara afirmación del derecho a la igualdad, a través de acciones afirmativas y medidas de protección especiales.

¿CÓMO HACERLO?

En la Sentencia T-878 del 2014, por ejemplo, indicó que los jueces vulneran el derecho de las mujeres cuando se presenta alguna de las siguientes circunstancias dentro del proceso:

- (i) Omisión de toda actividad investigativa y/o la realización de investigaciones aparentes.
- (ii) Falta de exhaustividad en el análisis de la prueba recogida o revictimización en la recolección de pruebas.
- (iii) Utilización de estereotipos de género para tomar decisiones.
- (iv) Afectación de los derechos de las víctimas.

La Sentencia T-012 del 2016, por su parte, señaló que hay un deber por parte de los operadores judiciales de erradicar cualquier tipo de discriminación en contra de la mujer. Por lo tanto, dispuso que los jueces cuando se encuentren frente a un caso de violencia intrafamiliar o sexual obligatoriamente deben “incorporar criterios de género al solucionar sus casos”.

Atendiendo a lo anterior, indicó como deberes los siguientes:

Desplegar toda actividad investigativa en aras de garantizar los derechos en disputa y la dignidad de las mujeres.

Analizar los hechos, las pruebas y las normas con base en interpretaciones sistemáticas de la realidad, de manera que en ese ejercicio hermenéutico se reconozca que las mujeres han sido un grupo tradicionalmente discriminado y como tal se justifica un trato diferencial.

No tomar decisiones con base en estereotipos de género.

Evitar la revictimización de la mujer a la hora de cumplir con sus funciones y reconocer las diferencias entre hombres y mujeres.

Flexibilizar la carga probatoria en casos de violencia o discriminación, privilegiando los indicios sobre las pruebas directas, cuando estas últimas resulten insuficientes.

Considerar el rol transformador o perpetuador de las decisiones judiciales.

Efectuar un análisis rígido sobre las actuaciones de quien presuntamente comete la violencia.

Evaluar las posibilidades y recursos reales de acceso a trámites judiciales.

Analizar las relaciones de poder que afectan la dignidad y autonomía de las mujeres.

Corte Constitucional, Sentencia T-590, Sep. 21/ 17

CONTINÚA APOYANDO LAS CAMPAÑAS EQUIDAD DE GÈNERO



1. ÚNETE, Contra la violencia de género. El día 25 de cada mes se portará un distintivo color naranja para dar apoyo a la campaña.

2. Por un planeta 50 y 50 en el 2030.

Queremos lograr un mundo en el que todas las mujeres y las niñas tengan las mismas oportunidades y los mismos derechos de aquí a 2030



3. Contra la miopía de género, póngase las gafas.

La intercambiabilidad de los roles socialmente construidos de los hombres y las mujeres, es fundamental para llegar a una sociedad basada en equidad.



Campaña de corrección de la miopía sexista